

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
EL DÍA TREINTA DE MARZO DE DOS MIL ONCE**

HORA: 19.30.

PRESIDENTE: D. Javier BASTERRA BASTERRA

CONCEJALES: D^a. Fabiola PATERNAIN GAITA

D. Juan Ignacio BARBERENA BIURRARENA

D. Antonio Javier HERNAEZ IRIBARREN

D. Gabriel OLAGÜE SANTESTEBAN

D. Andoni MUÑOZ RUIZ

D. Xanti KIROGA ASTIZ

D. Iñaki CRESPO SAN JOSE

D. José Joaquín SALAS MARTÍN

D^a. Juana M^a SORIA CINCA

D. Martín ASTRAIN LAZCANO

SECRETARIA TITULAR: D^a. María Esperanza SUBIZA ESPINAL

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde da la bienvenida a todos y a todas.

Seguidamente se pasó a tratar acerca de los asuntos que figuran en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Lectura y aprobación del acta anterior.

Respecto a la lectura del acta anterior, se explican y recogen algunos errores de transcripción para su firma en próximo sesión.

SEGUNDO.- Propuesta de la comisión de urbanismo referida a la aprobación inicial de la modificación pormenorizada tramitada por D. Fernando Beroiz Sierra en la plaza San Juan nº 10 (Expte 2011MPGO0001)

** Se vio la propuesta de modificación pormenorizada planteada por D. Fernando Beroiz Sierra, vecino de Huarte referida a la parcela 1288 del polígono 1, viéndose el informe favorable del arquitecto asesor Sr. Tanco con nº de entrada 1771.

Fundamentos de Derecho

A tenor de lo establecido en la legislación urbanística: artículo 52 del Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 10/94 de 4 de julio, de Ordenación del Territorio y inicial y definitiva de la citada modificación, Urbanismo y artículo 79-3 en relación con el artículo 74 de la Ley Foral 35/2002 de 20 de diciembre corresponde al Ayuntamiento de Huarte la aprobación siendo competencia del pleno municipal ambas aprobaciones, conforme al artículo 22-2 de la Ley 7/85 Reguladora de Bases de Régimen Local y artículo 50 del Reglamento de Organización y funcionamiento de las entidades locales.

En consecuencia

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD

1. Aprobar inicialmente la modificación pormenorizada de la parcela 1288 del polígono 1 del casco urbano de Huarte, Plaza San Juan nº 10, conforme al texto que obra en el expediente.
2. Enviar una copia de dicho expediente a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona para que emitan informe si lo estiman conveniente.
3. Comunicar al interesado y a los propietarios de parcelas colindantes.

4. Exponerlo al público durante el plazo reglamentario de un mes, previo su anuncio en el boletín oficial de Navarra y diarios de mayor circulación.

TERCERO.- Propuesta de la comisión de urbanismo referida a la aprobación inicial del convenio urbanístico derivado de la modificación pormenorizada planteada por D. Fernando Beroiz Sierra en la plaza San Juan nº 10. (Expte nº 2011CONV0004)

Visto el expediente tramitado para la aprobación pormenorizada referida a la parcela nº 1288 del polígono 1 (Expte. 2011MPGO0001), se observa que se ha incrementado la altura del edificio proyectado para posibilitar que la entrecubierta sea habitable, suponiendo un incremento de la edificabilidad media ponderada de la parcela que se debe cuantificar y por tanto procede emitir informe de valoración.

Por parte del perito tasador Sr. Aramendia se ha realizado la valoración por un importe de 1.593 euros por el incremento de la edificación ponderada (nº entrada 1292 de 11/3/2011 Expte. 2011VALO0004).

Fundamentos de Derecho

Son de aplicación los artículos 24 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Navarra, en cuanto al objeto, finalidad y limitaciones de los Convenios de Planeamiento, así como artículo 22.2) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local reformado por la Disposición adicional novena de la Ley del Suelo 8/2007 de 8 de mayo corresponde al Pleno municipal la aprobación inicial de los convenios de Planeamiento.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD

1- Aprobar inicialmente el convenio de Planeamiento a suscribir con D. Fernando Beroiz Sierra.

2.- Someter el presente acuerdo al tramite de información pública de 20 días hábiles, a los efectos de poder ser examinado y presentar alegaciones, para lo cual deberá publicarse en el Boletín Oficial de Navarra y dos de los periódicos de publicación en la Comunidad, de conformidad con lo establecido por el artículo 74 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Navarra.

3.- Notificar el presente acuerdo a la propiedad y colindantes

CUARTO.- Aprobación definitiva del estudio de detalle de la calle el Portal nº 8,10, 12 y 14 promovido por la Comunidad de Propietarios de la calle el Portal nº 14. (Expte. 2010ESTD0007)

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación, somete esta propuesta a votación

Antecedentes de hecho

Primero.- Mediante resolución de Alcaldía de 30 de diciembre de 2010 se resolvió aprobar inicialmente el documento de estudio de detalle (fecha de entrada 23/12/2010 y nº de entrada 6791) de las parcelas 199, 200, 201 y 202 del polígono 2 del casco urbano de Huarte, referido a la calle el Portal nº 8, 10, 12 y 14, según el texto que debidamente diligenciado obra en el expediente.

Segundo.- El expediente fue sometido a información pública mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE NAVARRA núm. 17 de fecha 26 de enero de 2.011, y en prensa, el día 13 de enero de 2011, sin que se hayan presentado alegaciones.

Fundamentos de derecho

Único.- En de aplicación el artículo 76 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD

1º.-Aprobar definitivamente el documento de estudio de detalle de de las parcelas 199, 200, 201 y 202 del polígono 2 del casco urbano de Huarte, referido a la calle el Portal nº 8, 10, 12 y 14, tramitado por la Comunidad de Propietarios de la calle el Portal nº 14, según el texto que debidamente diligenciado obra en el expediente.

2º.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Navarra.

3º.- Girar la tasa de tramitación de estudios de detalle que asciende a la cantidad de 454 euros según acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Huarte, de fecha 23 de diciembre de 2010.

4º.- Remitir un ejemplar del documento de modificación al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda.

5º. - Autorizar a D. Javier Basterra Basterra, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a D. Gabriel Olagüe Santesteban Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO.- Aprobación definitiva de la modificación pormenorizada promovida por Graficas Zokoa SL referida a la parcela 465 del polígono 1 de Areta Norte. (expte. nº 2010MPGO0001)

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación, somete esta propuesta a votación

Antecedentes de hecho

Primero.- Por acuerdo de pleno de 26 de enero de 2011 se aprobó inicialmente el documento de Modificación pormenorizada referida a la parcela 465 del polígono 1 del PERI de Areta Norte, promovida por la mercantil Gráficas Zokoa SL, según el texto que debidamente diligenciado obra en el expediente.

Segundo.- El expediente fue sometido a información pública mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE NAVARRA núm. 37 de fecha 23 de febrero de 2.011, y en prensa, el día 17 de febrero de 2011, sin que se hayan presentado alegaciones.

Fundamentos de derecho

Único.- En de aplicación el artículo 49.3 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD

1º.- Aprobar definitivamente el documento de Modificación pormenorizada del PERI de Areta norte referido a la parcela nº 465 del polígono 1 promovido por Graficas Zokoa SL, según el texto que debidamente diligenciado obra en el expediente.

2º.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Navarra.

3º.- Girar la tasa de tramitación de estudios de detalle que asciende a la cantidad de 454 euros según acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Huarte, de fecha 23 de diciembre de 2010.

4º.- Remitir un ejemplar del documento de modificación al Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio.

5º.- Notificar a la promotora.

6º. - Autorizar a D. Javier Basterra Basterra, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a D. Gabriel Olagüe Santesteban, Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte.

SEXTO.- Propuesta de la Comisión de Urbanismo para la aprobación inicial de la modificación estructurante de la parcela catastral 509 del polígono 1 a propuesta de Gráficas Ulzama SL (expte nº 2011MPGO0006).

El Sr. Alcalde somete a votación dejar el tema sobre la mesa ya que es necesario que se aporte documentación complementaria, tal como se vio en la Comisión de Urbanismo del jueves 24 de marzo último.

Se acuerda dejarlo sobre la mesa por unanimidad.

SÉPTIMO.- Propuesta de la Comisión de Urbanismo par la aprobación inicial de Ordenanza de Tráfico. (Expte. 2011APOR0002)

Respecto del texto repartido en el mes de enero, se trató en la comisión de 24 de marzo último, emitiéndose informe favorable e incluyéndose determinadas anotaciones y/o algunas modificaciones que han quedado recogidas en el texto que obra en el expediente.

Fundamentos de Derecho

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, esta Corporación

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD

1. Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora del tráfico en Huarte.
2. Someter dicho expediente a información pública durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.
3. En el caso, de que en el plazo legal de alegaciones, no se hubieran presentado, se entenderá aprobada definitivamente y se publicará en el boletín oficial de Navarra a efectos de su entrada en vigor.

OCTAVO.- Propuesta de la Comisión de Urbanismo para la aprobación inicial de la Ordenanza de instalación de Terrazas y otros elementos asociados a la Hostelería y al Comercio en la vía pública

Se trató en la comisión de 24 de marzo último, pero estiman los concejales que es conveniente dejar el tema sobre la mesa y remitir una copia del texto propuesto a la Asociación de Comerciantes de Huarte por si desean manifestar sugerencias al mismo.

Observando que hay varias peticiones de establecimientos de hostelería que desean una autorización sobre dicho tema, se propone tratarlo en la próxima sesión de abril para darle agilidad y que sea posible contestar las peticiones y/o consultas ya realizadas.

SE ACUERDA dejar el tema sobre la mesa para estudio en próxima Comisión de Urbanismo.

NOVENO.- Propuesta de la Asamblea de la Oficina de Rehabilitación de Viviendas y edificios de la Comarca de Pamplona para la modificación de determinados artículos del convenio regulador. (Expte. 2011PLEN0011)

El Sr, Alcalde explica que el pasado día 21 de marzo de 2011 en Asamblea de la Agrupación de Ayuntamientos para la gestión de la oficina de Rehabilitación de Viviendas y Edificios de la Comarca de Pamplona se trato de la modificación de los artículos 15 párrafos 4 y 5 así como 19 del Convenio regulador y que por tanto, es necesario que en cada uno de los Ayuntamientos que forman parte de la oficina de Rehabilitación de la Comarca de Pamplona se proceda a aprobar dichas modificaciones.

Fundamentos de Derecho

Tal como se establece en el artículo 50 de la Ley Foral 6/90 de 2 de Administración Local en su reforma por Ley Foral 11/2004 de 29 de octubre.

En consecuencia **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD**

- 1- Aprobar inicialmente la modificación del convenio de la Agrupación de Ayuntamientos para la gestión de la oficina de Rehabilitación de Viviendas y Edificios de la Comarca de Pamplona en los artículos 15 párrafos 4 y 5 así como artículo 19 párrafo 2, según texto que obra en el expediente.
- 2- Dar traslado de este acuerdo a la oficina de Rehabilitación de Viviendas y Edificios de la Comarca de Pamplona, sita en Burlada.

DÉCIMO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda y Personal para la aprobación inicial del presupuesto del Ayuntamiento y de las Bases de Ejecución, así como los presupuestos de los Patronatos Municipales de Música y Deportes y Sociedad Pública de Gestión Urbanística, Areacea, S.A., para el ejercicio del año 2011. (Expte. 2011PLEN0009)

A continuación, el Sr. Alcalde da lectura a la propuesta de aprobación inicial del Presupuesto municipal y sus bases así como de los patronatos de Música y de Deportes y de la Sociedad urbanística Areacea.

Sometido el tema a votación, da el siguiente resultado:

Votos a favor -----7 (del Grupo NABAI, de los grupos ZIP y de los Concejales no adscritos, Sr. Muñoz y Sr. Kiroga)

Abstenciones ----- 4 (del Grupo GIH)

Votos en contra ----- ninguno

En consecuencia, la propuesta es aprobada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 267 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, modificada por la Ley Foral 11/2004, de 29 de octubre,

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Huarte para el ejercicio del año 2011, según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente y que asciende a la cantidad nivelada de gastos e ingresos de **7.778.227,00€** conforme al siguiente desglose de capítulos:

PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE HUARTE 2011

INGRESOS

CAP	DESCRIPCION	AYUNTAMIENTO
A. OPERACIONES CORRIENTES		4.764.924,00
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.126.500,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	295.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	579.024,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.665.900,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	98.500,00
B. OPERACIONES DE CAPITAL		3.013.303,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	424.503,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.588.800,00
8	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	
9	VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	
TOTAL INGRESOS		7.778.227,00

GASTOS

CAP	DESCRIPCION	AYUNTAMIENTO
A. OPERACIONES CORRIENTES		4.762.347,00
1	GASTOS DE PERSONAL	1.718.400,00
	COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y	
2	SERVICIOS	2.164.450,00
3	INTERESES	12.100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	867.397,00
B. OPERACIONES DE CAPITAL		3.015.880,00
6	INVERSIONES REALES	2.540.780,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	400.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	75.100,00
TOTAL GASTOS		7.778.227,00

2º.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto, según el texto que, debidamente diligenciado, consta en el expediente.

3º.- Aprobar el Presupuesto del Patronato Municipal de Música para el año 2011 en la cantidad nivelada en gastos e ingresos de **253.450,00€**.

4º.- Aprobar el Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes para el año 2011 en la cantidad nivelada en gastos e ingresos de **1.016.231,00€**.

5º.- Aprobar el Presupuesto consolidado para el Ayuntamiento de Huarte para el año 2011 en la cantidad nivelada en gastos e ingresos de **8.698.511,00€**, conforme al siguiente desglose

PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE HUARTE 2011 INGRESOS

CAP	DESCRIPCION	PRESUPUESTO 2011 CONSOLIDADO	AYUNTAMIENTO	DEPORTES	MÚSICA	TRANSFERENCIAS AYTO- PATRONATOS
A. OPERACIONES CORRIENTES		5.685.208,00	4.764.924,00	1.016.231,00	253.450,00	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.126.500,00	2.126.500,00			
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	295.000,00	295.000,00			
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.432.274,00	579.024,00	762.250,00	91.000,00	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.727.845,00	1.665.900,00	248.897,00	162.445,00	349.397,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	103.589,00	98.500,00	5.084,00	5,00	
B. OPERACIONES DE CAPITAL		3.013.303,00	3.013.303,00	0,00	0,00	
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	424.503,00	424.503,00			
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.588.800,00	2.588.800,00			
8	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	0,00				
9	VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	0,00				
TOTAL INGRESOS		8.698.511,00	7.778.227,00	1.016.231,00	253.450,00	

GASTOS

CAP	DESCRIPCION	PRESUPUESTO 2011 CONSOLIDADO	AYUNTAMIENTO	DEPORTES	MÚSICA	
A. OPERACIONES CORRIENTES		5.679.631,00	4.762.347,00	1.016.231,00	250.450,00	
1	GASTOS DE PERSONAL	2.068.545,00	1.718.400,00	108.945,00	241.200,00	
2	COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.004.308,00	2.164.450,00	830.908,00	8.950,00	
3	INTERESES	12.100,00	12.100,00			
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	594.678,00	867.397,00	76.378,00	300,00	349.397,00
B. OPERACIONES DE CAPITAL		3.018.880,00	3.015.880,00	0,00	3.000,00	
6	INVERSIONES REALES	2.543.780,00	2.540.780,00	0,00	3.000,00	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	400.000,00	400.000,00			
9	PASIVOS FINANCIEROS	75.100,00	75.100,00			
TOTAL GASTOS		8.698.511,00	7.778.227,00	1.016.231,00	253.450,00	

por capítulos:

6º.- Aprobar el Presupuesto de la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística AREACEA, S.A. para el año 2011.

7º.- Anular si existieran las modificaciones presupuestarias aprobadas durante la vigencia del presupuesto prorrogado de 2010 para 2011, puesto que las modificaciones y ajustes efectuados sobre el presupuesto prorrogado se consideran incluidas en los créditos iniciales.

8º.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen.

En explicación de voto, intervienen los siguientes:

D. J. Ignacio Barberena quien comenta que aún no siendo el mejor, es el mejor de consenso y hay partidos que haríamos de otra manera pero está ajustado a los tiempos actuales, han aumentado las prestaciones sociales.

D. Xanti Kiroga explica que es el último de esta legislatura y que además las cuentas están casi ultimadas. A pesar de lo dicho y de las dudas, la realidad es que las cuentas del año 2010 dan resultados positivos y nos congratulamos de ello. Los gastos en temas importantes no exceden y los ingresos se han superado. Ha habido esfuerzo de los corporativos y del equipo de personas del Ayuntamiento. Es insuficiente la dotación del Gobierno Foral, de Haciendas Locales, insuficiencia en gastos sociales, en juventud, cultura, etc. Requiere un mayor esfuerzo de este Ayuntamiento en bebeteca, ludoteca, juventud y programas de tercera edad, sin pasar por alto que las antiguas escuelas son el pulmón de Huarte. Se ha conseguido ser capaces de mantener actividades en esta legislatura y respecto de inversiones, se han incorporado de remanente de tesorería, están previstas algunas y otras se irán haciendo, según prioridad.

Interviene el Sr. Alcalde explicando que este es el último presupuesto de la legislatura ya que habrá nueva Corporación y hará lo que corresponda. Por primera vez se ha conseguido que se incluyese una partida quitando de otra que es lo normal en un presupuesto. Marca un antes y un después. Soy optimista porque hay bolsas de gastos que se deberán morder y se hará. No hay capacidad de inversión. La remanente está en un nivel más bajo y deberemos estar atentos a ingresos par poder incluir inversiones e imprevistos. Hemos llegado al límite y no nos hemos dado el golpe porque hemos frenado a tiempo. En esta legislatura hemos tenido unos icios de 200 miles euros cuando antes eran de 1300 miles de euros.

UNDÉCIMO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda y Personal para la aprobación inicial de la Plantilla orgánica y la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Huarte y de sus organismos dependientes, Patronato de Música y Patronato de Deportes para el ejercicio 2011. (Expte. 2011PLEN0010)

Primero.- El Ayuntamiento de Huarte, tras diversas reuniones tanto de la Comisión de Personal como de los miembros de la misma junto con los representantes de los trabajadores, laborales y funcionarios de este Ayuntamiento, ha elaborado la plantilla orgánica de 2011, introduciendo los cambios que a continuación se señalan en relación con la actualmente vigente y que se derivan de las reuniones de las Comisiones de Personal de 16/03/2011 y 21/03/2011 ha decidido lo siguiente respecto a la Plantilla Orgánica:

Jardines:

Se plantea crear una plaza de nivel C amortizando una de nivel D. Poner en marcha en procedimiento para cubrir esta plaza.

Servicios múltiples:

- 1- Adecuar los complementos de la plaza 40/27 sin modificar la cantidad.
- 2- A Ricardo Egea se le abonará el complemento de 23,73% pero sin efectos retroactivos.

Para todos los servicios:

En el verano se reforzarán los servicios de jardinería, múltiples y oficinas mediante la subvención del Gobierno de Navarra. Este refuerzo dependerá de que el Gobierno de Navarra subvencione, en qué cuantía y en qué número de puestos de trabajo.

Esta subvención requiere que se cree una nueva lista de admitidos para cada año.

Requisitos para entrar en esa lista:

- 1- Estar en desempleo.
- 2- Estar empadronado en el Ayuntamiento de Huarte desde una fecha determinada.

Aproximadamente al mes de contratados el Jefe de cada servicio emitirá un informe indicando si las personas concretas realizan todas las funciones de su nivel. De ser así, el Ayuntamiento abonará lo restante hasta llegar al salario de plantilla orgánica.

Oficinas Generales:

- 1- Secretaria: Adecuar los complementos sin modificar la cantidad.
- 2- Interventora:
 - a. Adecuar los complementos.
 - b. Aumentar el complemento de puesto de trabajo en un 10%

Técnica de Igualdad:

Cubrir la plaza con jornada completa y sin complementos.

Fundamentos de Derecho

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 236.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra,

Por todo ello,

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD

1º.- Aprobar inicialmente la Plantilla Orgánica y la Relación de Puestos de Trabajo del año 2009 del Ayuntamiento de Huarte y las de sus organismos dependientes, Patronatos Municipales de Deportes y de Música, según el texto que debidamente diligenciado obra en el expediente.

2º.- Exponer al público la Plantilla Orgánica y las Relación de Puestos de Trabajo de referencia en la Secretaría de este Ayuntamiento por período de quince días hábiles, previo anuncio en el BON y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular reclamaciones.

3º.- Establecer que la Plantilla Orgánica aprobada surtirá efecto desde el día 1 de enero de 2.011.

4º.- Autorizar a D. Javier Basterra Basterra, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a D. Gabriel Olagüe Santesteban Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

En explicación de voto, intervienen:

Interviene D. Xanti Kiroga explicando que votan a favor porque hemos participado en todo el proceso de la comisión de Personal, hicimos aportaciones aunque no estemos satisfechos al 100%. En algún caso no estamos de acuerdo pero en este momento económico ha habido presión para amortizar plazas y hemos aumentado la plantilla en determinados servicios, por ejemplo, jornada completa en Igualdad aunque con menos complemento. Se ha conseguido que las sustituciones se hagan y el imprevisto se ha cumplido y se ha municipalizado la gestión de Juventud y aumentado el personal relacionado con el gasto social. El resultado final es favorable.

Explica D. Iñaki Crespo que en momentos de crisis no se hayan amortizado plazas, son necesarias en un municipio de más de 5000 habitantes pero a la vez es agridulce ya que los trabajadores quizá no están satisfechos.

Interviene el Sr. Alcalde comentando que es también agridulce ya que debemos trabajar a tope, este Ayuntamiento deberá trabajar a tope para la colectividad, debemos optimizar los trabajos al 100%.

D. Antonio Hernaez comenta que no cuestiono la forma de trabajar de los trabajadores aunque se podría mejorar. No hay cambios dada la situación actual.

D. J. Ignacio Barberena comenta que has puesto una duda sobre los trabajadores pero no debe ser así y creo que la mayoría trabajan.

D. Xanti Kiroga comenta que has hablado de a la sopa boba pero estoy convencido que todos los trabajadores/as del Ayuntamiento trabajan al 120% aunque trabajan de distintas maneras y en distintos puestos de trabajo.

Interviene D. Iñaki Crespo comentando que tampoco estoy de acuerdo con el comentario pero si es cierto que el personal tiene peso importante.

Explica el Sr. Alcalde que no era mi intención acusar a los trabajadores en modo alguno, a pesar de la reducción de sueldos, se han incrementado los ingresos. Entiendo que el nivel de personal de los Ayuntamientos es excesivo por la postura de presión de los sindicatos pero a pesar de la situación de crisis se ha mejorado por encima de lo que hay en otros Ayuntamientos de la Comarca. La crítica que he hecho, la he realizado al juego de presión excesiva para recoger fehacientemente por algunos de que fuera así y por eso lo digo y retiro dicha palabra.

DECIMOSEGUNDO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda y Personal para la aprobación de la propuesta de nombramiento de la convocatoria de oposición de dos plazas de Oficial Administrativo en el Ayuntamiento de Huarte y una en el Patronato de deportes, todas en régimen laboral (Expediente nº 2010COOC0017)

Antecedentes de Hecho

En el Pleno de 29 de abril de 2010 se aprobaron las bases de la convocatoria para la provisión, mediante oposición concurso-oposición de dos plazas de oficial administrativo en el Ayuntamiento de Huarte y de una plaza en el Patronato de Deportes, en régimen laboral.

Visto el expediente de todo el proceso selectivo,

Visto el acta del Tribunal de la oposición del acto público de la elección de vacantes y según la base 7.3 de la convocatoria,

SE ACUERDA por UNANIMIDAD:

1º.- Proponer el nombramiento a favor de:

NOMBRE	PLAZA
Almandoz Mutuberria, Lorena	10/8 Oficial Administrativo Centralita
Uharte Marin, Jasone	10/38 Oficial Administrativo Apoyo Alguaciles
Irigibel Irotz, Ainhoa	50/3 Oficial Administrativo Patronato de Deportes

2º.- Publicar la propuesta en el Boletín Oficial de Navarra y en la Web www.huarte.es

3º.- Autorizar a D. Javier Basterra Basterra, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a D. Gabriel Olagüe Santesteban Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, tablón de anuncios y página Web municipal.

DECIMOTERCERO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para renovar las pólizas de seguros de los corporativos previa modificación de las garantías aseguradas. (Expte. 2011PLEN0012)

Se propone concertar para los corporativos municipales la misma cobertura que actualmente existe para el personal funcionario, contratado administrativo, contratado laboral fijo y contratado laboral o administrativo temporal del Ayuntamiento o Patronatos y que se concreta: una póliza colectiva de seguro de accidente para el horario de trabajo o "in itinere", con una cobertura de 59.100 euros en caso de muerte y de 103.400 euros en caso de incapacidad permanente absoluta, total o parcial según baremo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD

1. Renovar la cobertura actual del seguro de los corporativos conforme a los datos arriba indicados.

2. Autorizar al D. Javier Basterra Basterra, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a D. Gabriel Olagüe Santesteban Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

DECIMOCUARTA.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de urbanismo para la venta de sendas parcelas patrimoniales a la mercantil AC Itaroa SL para ampliación de zona comercial. (Expte. 2011ALTR0001)

Antecedentes

Con fecha 11 de setiembre de 2009 y con número de entrada 4119, AC ITAROA, SL, presentó al Ayuntamiento de Huarte un solicitud para que se proceda a la desafectación de acera y vial de uso públicos para su posterior cesión a AC Itaroa SL, tramitándose la aprobación inicial y definitiva en sesiones de 17 de setiembre y 26 de noviembre de 2009, respectivamente.

Se deduce de tal tramitación que la acera y zona de uso público en 514 m2 quedaron convertidas el 26 de noviembre de 2009 en terreno patrimonial para una posible venta a la mercantil AC Itaroa SL para ampliación del centro Comercial.

Posteriormente por modificación del proyecto de reparcelación de 28 de octubre de 2010 se incorporan las zonas A y B que totalizan 514 m² a la parcela general de AC Itaroa SL, tras la aprobación definitiva de la modificación pormenorizada de 16 de setiembre de 2010.

Fundamentos de hecho

Es requisito previo, una valoración técnica de los mismos que acredite de modo fehaciente su justiprecio; junto con la valoración se realizará una descripción detallada de los mismos

Considerando que en el expediente consta su concreción gráfica, se ha realizado su justiprecio mediante tasación pericial realizada por el arquitecto D. Jesús Aramendia Pardo (nº entrada 1106 de 4/03/2011, expte 2011VALO0008) del cual resulta lo siguiente:

El valor en venta de tales parcelas ha resultado:

- Zona A (porche) 216.550 euros.
- Zona B (triángulo) 90.000 euros
- Total..... 306.550 euros.

Fundamentos de derecho

Son de aplicación los artículos 21 y 22 y 47 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local y artículos 79 a 81 del Real decreto Legislativo 781/1986 de Régimen Local en relación con los artículos 132 y 138 de la Ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra.

Son de aplicación los artículos 12, 122 y ss. del Decreto Foral 280/1990 de 18 de octubre de Reglamento de bienes de las entidades locales.

Consta informe de Intervención en relación con el porcentaje de los recursos ordinarios que supone el valor del bien inmueble, constando certificado de la interventora en que constan que los recursos ordinarios son 4.735.454 euros.

Resultando que al ser la tasación de 306.550 euros es necesario que la aprobación se realice por el pleno municipal al superar el 5/100 de lo recursos ordinarios y que se diga que dicho bien no es necesario para el cumplimiento de los fines de la entidad local si supera el 1/100 de los recursos ordinarios.

Además los ingresos procedentes de la enajenación o gravamen que tengan la consideración de patrimoniales no podrán ser destinados a la financiación de gastos corrientes salvo que se trate de sobrantes de vías públicas no edificables o efectos no utilizables, debiendo afectarse a las finalidades que establece el artículo 236 y ss. de la Ley Foral 35/2002 de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo .

Se debería enajenar por subasta pública, cabe la enajenación directa cuando por la naturaleza del bien es difícil o imposible la concurrencia pública ya que el único colindante es AC Itaroa SL y además en su momento, este Ayuntamiento declaró de interés público la implantación del área comercial y de servicios de Itaroa. Además, tras las tramitaciones urbanísticas citadas en los párrafos 2 y 3 de los Antecedentes ha quedado incorporado a la parcela 1188 y AC Itaroa SL es la propietaria de la mencionada parcela 1188, siendo necesario ahora la incorporación de estos 514 m2 para la ampliación de la actividad comercial.

En consecuencia, previo dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de 24 de los corrientes,

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD

1. Enajenar 514 m² de parcelas A y B, patrimoniales, colindantes con la parcela 1188 a la mercantil AC Itaroa SL por un importe de 306.550 euros.
2. Considerar que esta parcela de 514 m² no es necesaria para el cumplimiento de los fines de la entidad local
3. Autorizar al Sr. Alcalde Don Javier Basterra Basterra, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a Don Gabriel Olagüe Santesteban, Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.
4. Dar cuenta de este acuerdo al Departamento de Administración Local conforme a lo dispuesto en el artículo 138.3 de la Ley Foral 6/90 de 2 de julio.

DECIMOQUINTA.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la concesión de préstamo a un año a favor de la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística AREACEA. (Expte. 2011PLEN0013)

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación, somete la propuesta a votación,

Antecedentes de hecho

Primero.- Con fecha de entrada 9 de febrero de 2011 y con número de entrada 679 la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística Areacea solicita concesión de un préstamo.

Segundo.- Acredita la existencia de consignación presupuestaria en la partida 1-8010-82400 préstamo Areacea en el presupuesto del ejercicio 2011 para dicho fin.

Fundamentos de derecho

Primero.- La sociedad municipal de gestión urbanística Areacea, S.A. es una forma de gestión directa de los servicios públicos por el Ayuntamiento de Huarte (art. 192.1 de la Ley Foral 6/1990) pudiendo ser su financiación diversa (art. 197.4 de la Ley Foral).

Segundo.- A tenor de la redacción del art. 51 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales del Real Decreto Legislativo 2/2004 5 de marzo, interpretando el precepto a la luz de la estructura presupuestaria, podría sostenerse que cabe la posibilidad de concesión de préstamos a corto plazo por las Entidades locales a sus entes instrumentales, pues los conceptos 820 y 830 se destinan para recoger en el estado de gastos la concesión de préstamos con o sin interés, a corto plazo; o sea cuando su plazo de reembolso y cancelación no sea superior a doce meses, al objeto de atender necesidades transitorias de tesorería.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD

1º.- Efectuar un préstamo a corto plazo, de 400.000 euros, con un tipo de interés de euribor trimestral más un 0,95% y plazo de devolución a un año, a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística Areacea SA, para necesidades de tesorería

2º.- Autorizar a D. Javier Basterra Basterra, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a D. Gabriel Olagüe Santesteban Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

DECIMOSEXTO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Cultura y de Euskera para la aprobación de las tasas de los campamentos urbanos del verano 2011. (Expte. 2011PLEN0014)

Tras su estudio, se propone para este verano 2011, las siguientes tarifas, a saber:

Año 2011		
	empa.	no emp
RPC < 7.500 €	55 €	
RPC 7.500-15.000 €	88 €	
RPC > 15.000 €	110 €	
No empadronado		165 €
Ampliación horario de 8:00 a 9:00	17 €	21 €

Por todo ello,

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD

1. Aprobar las tasas que regirán los campamentos urbanos de verano 2011.
2. Notificar a la empresa adjudicataria de dichos campamentos Aula de la Naturaleza Txubindo Natur Gela.
3. Dar traslado a intervención y depositaria municipales.

DECIMOSÉPTIMO.- Propuesta de la comisión de igualdad para la participación en el programa de pactos Locales por la Conciliación del año 2011. (Expte. 2011PLEN0015)

El Sr. Alcalde lee la siguiente propuesta, no se producen intervenciones.

Este Ayuntamiento como entidad coordinadora, en representación de todas las entidades firmantes del Pacto Local por la Conciliación de Huarte plantea la firma del acuerdo para asumir y participar en la programación correspondiente al año 2011 del Programa "Pactos Locales por la Conciliación".

En consecuencia,

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD

1. Participar en el Programa de pactos locales por la Conciliación, sumir el programa de trabajo anual en los términos que desarrolla el anexo y comprometerse a participar en todas las sesiones de mismo.
2. Instar al Instituto Navarro para la Igualdad a que preste a las entidades firmantes el asesoramiento técnico en el proceso de elaboración, desarrollo o renovación que se definen el anexo arriba citado.

DECIMOCTAVO.- Dando cuenta de las Resoluciones de Alcaldía.

La Corporación se da por enterada de las resoluciones dictadas desde la última sesión ordinaria, a saber:

A continuación se detallan las resoluciones otorgadas desde la última sesión, a saber: De la Resolución Nº. 64393, de 18/02/2011 a la Nº. 64419, de 25/03/2011.

DECIMONOVENO.- Otros asuntos, previa su declaración de urgencia:

Se presentan dos temas por parte de D. Xanti Kiroga que previa su declaración de urgencia, se admiten por unanimidad.

1*- Da lectura a una moción que dice lo siguiente:

CAJA DE AHORROS PÚBLICA, SOCIAL Y DEMOCRÁTICA PARA NAVARRA (Expte. 2011MOCI0003)

A espaldas por completo de la ciudadanía, la CAN está sufriendo un proceso acelerado de pérdida de su carácter público-social y su identidad Navarra, así como de venta de la misma a la Banca y capital privado.

El Gobierno ha impulsado todo lo anterior, forzando la conversión de las Cajas en bancos y la absorción de éstas por la Banca y los inversores privados estatales o internacionales. Ante ello, las instituciones presentes en la CAN lejos de oponerse a lo anterior, se han convertido en sus principales impulsores.

Tras el proceso de fusión realizado y la creación de Banca Cívica, la sede de la CAN ya no está en Pamplona, sino en Madrid y Sevilla, lugares donde se toman las decisiones principales. Pronto, tras la entrada del capital privado, éstas podrán tomarse en New York, Frankfurt o Pekín.

De la CAN queda ya poco más que el nombre. Nuestros ahorros están siendo ya gestionados fuera de Navarra por personas a quienes nuestra situación importa bien poco. Próximamente, nuestros dineros serán usados en Bolsa por banqueros y financieros para realizar, en beneficio propio, operaciones especulativas de todo tipo.

A pesar de la grave situación social que vivimos, todos los planes del Gobierno (reforma laboral, de las pensiones, incremento del IVA,...) están favoreciendo al capital, la Banca y las grandes riquezas, en detrimento de la situación de la mayor parte de la sociedad. La conversión de la CAN en un banco es una medida que camina en idéntica dirección, debilitando aún más la situación de la ciudadanía Navarra.

Por todo ello, este ayuntamiento aprueba:

1.- Este ayuntamiento defiende y exige una Caja de Ahorros pública, social y democrática para Navarra, para lo cual considera necesario y urgente las siguientes medidas:

- Mantener el carácter público de la CAN mediante la presencia del Gobierno de Navarra y las entidades locales y la prohibición de entrada en la misma del capital privado.
- Que la CAN actúe como una herramienta pública de crédito e inversión al servicio de los sectores más desfavorecidos y las grandes mayorías de nuestra sociedad: economías familiares, cooperativas, pequeña empresa y comercio, cooperativas,...
- Profundizar la gestión democrática de la CAN mediante la participación equilibrada de impositores, Administraciones, grupos sociales y plantilla de trabajadores y trabajadoras.
- Recuperar el proyecto de Federación de Cajas de Ahorros Vasco-Navarra como marco más adecuado para el impulso de todo lo anterior.

2- Para ello, este Ayuntamiento, insta al Gobierno de Navarra, Ayuntamiento de Pamplona y resto de entidades con responsabilidad en el futuro de la Caja de Ahorros de Navarra a rectificar en el camino emprendido, y comprometerse con un modelo de Caja de Ahorros de Navarra acorde a las necesidades de la mayoría de la ciudadanía, en los términos expuestos en el punto anterior. Igualmente, este Ayuntamiento se compromete a difundir el presente acuerdo en su ámbito por aquellos medios que consideren más conveniente: bando, buzoneo, página Web..

3- Está resolución se notificará al Gobierno de Navarra, Ayuntamiento de Pamplona y a los medios de comunicación.

Sometido el tema a votación, arroja el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR. 2 de D. Xanti Kiroga y D. Andoni Muñoz, 3 de Zubiarte que totalizan 5 votos.

VOTOS EN CONTRA. 3 votos de GIH

ABSTENCION: 1 voto de Dña. Juana Soria y 2 votos de Na-bai que totalizan 3 votos.

En consecuencia, SE ACUERDA su aprobación por mayoría.

2*- (Expte. 2010APOR0003) A continuación D. Xanti Kiroga propone la modificación de la Ordenanza del Albergue, atendiendo al uso del albergue municipal como alojamiento de las y los participantes en muchas de las actividades culturales que se celebran en Huarte, siendo voluntad de la mayoría de los miembros de la corporación que ese uso quede exento de la tasa correspondiente, tal como se manifestó en la Comisión de Festejos del día 10 de marzo de 2011, y propone su modificación conforme al texto que a continuación se detalla:

Artículo 6. párrafo 2. "En el caso de uso del albergue por grupos o personas relacionados con actividades culturales y otras, promovidas por este Ayuntamiento y que figuren en la Agenda Cultural, éstas quedarán exentas del pago de la tasa correspondiente previo informe de la Comisión correspondiente o autorización de Alcaldía."

Fundamentos de Derecho

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, esta Corporación

ACUERDA POR UNANIMIDAD

1- Aprobar inicialmente la modificación del artículo 6 de la Ordenanza reguladora de Albergue turístico municipal de Huarte.

2- Someter dicho expediente a información pública durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra,

para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

3- En el caso, de que en el plazo legal de alegaciones, no se hubieran presentado, se entenderá aprobada definitivamente y se publicará en el boletín oficial de Navarra a efectos de su entrada en vigor.

VIGÉSIMO.- Ruegos y preguntas.

No se plantean.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, siendo las veintiuna horas y quince minutos, el Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de todo ello la presente acta que firma el Sr. Alcalde, conmigo, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.